



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al segundo informe
periódico de Letonia*****I. Información general**

1. Sírvanse proporcionar información sobre la posición del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico interno y sobre los casos en los que se han invocado las disposiciones del Pacto ante los tribunales de justicia, otros tribunales o autoridades administrativas y en los que estas disposiciones han sido aplicadas directamente por ellos, con inclusión de datos estadísticos y ejemplos de tales casos. Sírvanse proporcionar también información sobre la capacitación que se imparte a los jueces, los abogados y los agentes del orden acerca de las disposiciones del Pacto y su justiciabilidad. Indiquen las medidas adoptadas para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reforzar en mayor medida la independencia y la eficacia de la Oficina del Ombudsman, atendiendo a las observaciones y recomendaciones formuladas en marzo de 2015 por el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (que se conoce actualmente como Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos). En particular, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que se asignen a la Oficina los recursos humanos y financieros suficientes para que pueda desempeñar su mandato eficazmente.
3. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de asistencia jurídica que existen para ayudar a las personas indigentes, los migrantes, los solicitantes de asilo, los romaníes y los miembros de las minorías étnicas a reclamar sus derechos económicos, sociales y culturales y sobre los recursos asignados a estos programas durante el período de que se informa. Rogamos proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para examinar las modificaciones introducidas en 2016 en el Código de Procedimiento Civil, en virtud de las cuales los litigantes deben asumir los costos de los servicios de interpretación en los tribunales.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las metas nacionales de reducción de emisiones fijadas por el Estado parte con arreglo al Acuerdo de París y sobre los progresos logrados con miras a alcanzar la neutralidad climática para 2050. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para mitigar los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 65º período de sesiones (21 a 25 de octubre de 2019).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los últimos diez años, de los siguientes parámetros:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, definido como la relación entre los ingresos totales del decil más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre;

b) La proporción de ingresos públicos que procede de la recaudación de impuestos;

c) Los tipos impositivos aplicados a los beneficios empresariales y a la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (excluidos los tipos que gravan los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas y aperitivos azucarados y los combustibles) y el porcentaje de los ingresos totales que procede del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado del decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del gasto público total que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

6. Sírvanse indicar si el Estado parte ha realizado una evaluación del efecto que han tenido las medidas de austeridad adoptadas durante la crisis económica y financiera en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados y, en caso afirmativo, señalen las principales conclusiones obtenidas al respecto. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para mitigar el efecto negativo de esas medidas. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para eliminar gradualmente las medidas de austeridad.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la corrupción y sobre los casos de corrupción, en particular aquellos en que estaban implicados altos funcionarios que han sido condenados.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promulgar una ley integral de lucha contra la discriminación, con arreglo al artículo 2, párrafo 2, del Pacto, que ofrezca plena protección frente a la discriminación y defina la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación. Informen también sobre las iniciativas que haya emprendido el Estado parte para revisar las disposiciones relativas a la no discriminación, con miras a asegurarse de que sean compatibles con el Pacto.

9. Sírvanse indicar las esferas en las que los denominados “no ciudadanos” no pueden ejercer los derechos reconocidos en el Pacto en las mismas condiciones que los ciudadanos letones y las medidas adoptadas por el Estado parte para resolver la situación. Proporcionen información sobre el número de solicitudes de naturalización presentadas desde que se aprobaron las modificaciones de la Ley de Ciudadanía en 2013, y sobre los avances que se han hecho en la aplicación de dicha Ley y las dificultades que se han encontrado para aplicarla. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para facilitar la concesión de la ciudadanía letona a los hijos de los apátridas, incluidos los “no ciudadanos”, que no pueden transmitir su ciudadanía a sus hijos, e indiquen si el Estado parte se plantea la posibilidad de conceder automáticamente la ciudadanía letona a esos niños en el momento del nacimiento. Faciliten asimismo datos estadísticos anuales, desglosados por sexo, grupo de edad y etnia, sobre los apátridas que se hallen en el Estado parte, incluidos su número, el número de solicitudes de ciudadanía que hayan presentado y el número de personas a las que se ha concedido la ciudadanía.

10. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre la situación de los solicitantes de asilo, los refugiados y los beneficiarios de protección subsidiaria que se hallan en el Estado parte. Sírvanse proporcionar también: información sobre las condiciones de vida de los solicitantes de asilo que se encuentran en centros de reclusión, en particular por lo que respecta a su acceso al empleo, los servicios de salud, la educación y otros servicios básicos; datos estadísticos desglosados por sexo, edad, discapacidad y país de origen; e información sobre el número de solicitantes de asilo que se encuentran en centros de reclusión y la duración de su privación de libertad. Indiquen además toda diferencia de trato entre los refugiados y los beneficiarios de protección subsidiaria en materia de acceso a las prestaciones de la seguridad social, los servicios de salud y la educación, así como los argumentos que se esgrimen para justificar esa diferencia. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los casos en que se haya denegado a refugiados y beneficiarios de protección subsidiaria el acceso a los servicios de salud y otros servicios públicos, y sobre las investigaciones que se hayan realizado de esos casos y los resultados de estas.

11. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el grado de disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto por la población romaní, así como información sobre las medidas adoptadas para aprobar un marco de políticas encaminado a mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por los romaníes en el Estado parte. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para paliar el bajo nivel educativo de los romaníes y su consiguiente repercusión en el empleo y sobre las medidas destinadas específicamente a reducir la tasa de desempleo desproporcionadamente alta que registra esta población. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para reducir la elevada tasa de deserción escolar de los estudiantes romaníes en la enseñanza secundaria y la elevada proporción de estudiantes romaníes que, según los informes recibidos, hay en las escuelas o las clases para alumnos con necesidades especiales, así como datos estadísticos sobre el número y la proporción de estudiantes romaníes que ha asistido a esas escuelas o clases durante el período de que se informa. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para ayudar a los estudiantes romaníes que cursan estudios en clases ordinarias, por ejemplo, la contratación de docentes auxiliares romaníes y de mediadores romaníes, y sobre los resultados de estas medidas.

12. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para: a) regular el procedimiento y las condiciones de reasignación de sexo; b) aprobar un marco jurídico en el que se reconozcan las uniones de personas del mismo sexo; y c) combatir los prejuicios y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, especialmente en los establecimientos educativos. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las investigaciones de casos de hostigamiento o discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

13. Proporcionen información específica sobre la evaluación de diversas medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en las leyes y las políticas, tal como indica el Estado parte (E/C.12/LVA/2, párr. 33), en particular respecto de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, y señalen las dificultades que haya tenido el Estado parte. Proporcionen también información sobre la representación de las mujeres en los cargos decisorios del sector público, incluidos los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, en el ámbito nacional y municipal, así como en el sector privado, particularmente en las empresas que cotizan en bolsa, durante el período de que se informa.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

14. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) El efecto de las medidas adoptadas por el Estado parte, en particular el Plan de Acción de Desarrollo de la Región de Latgale (2015-2016), para paliar las grandes disparidades regionales que existen en materia de empleo y nivel de vida;

b) Las iniciativas emprendidas con miras a garantizar que los programas de educación y formación profesional preparen a los jóvenes para responder a las necesidades del mercado laboral y, en concreto, sobre la labor de reforma del contenido de las oportunidades de formación profesional y el resultado de esa labor;

c) Las medidas adoptadas, en particular en lo relativo a la formación profesional y la educación y la aplicación de cuotas de empleo, para mejorar las perspectivas laborales de las personas con discapacidad, y sobre los efectos del proyecto en los puestos de trabajo subvencionados para los desempleados a fin de fomentar el empleo de las personas con discapacidad (E/C.12/LVA/2, párrs. 65 y 67);

d) Las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para paliar el agravamiento de la situación laboral de las personas de 50 años o más y sobre los efectos de esas medidas;

e) La participación en el mercado laboral, el empleo, el desempleo y el subempleo, con inclusión de los correspondientes datos anuales, desglosados por sexo, discapacidad y origen étnico, durante el período que abarca el informe.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evitar los efectos discriminatorios que puedan tener los requisitos lingüísticos de la Ley del Idioma Oficial del Estado en el empleo de personas pertenecientes a las minorías lingüísticas, en particular la rusohablante. Faciliten también, si la hubiera, la lista de ocupaciones en las que se exige el uso del idioma oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 2, de dicha Ley.

16. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las modificaciones introducidas en la Ley del Trabajo en 2018 (E/C.12/LVA/2, párr. 46). Aclaren asimismo cómo se ha protegido el derecho al trabajo de los empleados que llevan afiliados a un sindicato menos de seis meses o que han estado enfermos por un período prolongado en el tiempo transcurrido desde que se introdujeron dichas modificaciones.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

17. Sírvanse proporcionar información sobre la cobertura del salario mínimo y la aplicación efectiva de este, la indización del salario mínimo a la tasa de inflación y las medidas adoptadas o previstas para aumentar este salario hasta un nivel que ofrezca una vida digna a los trabajadores y su familia.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres y, en particular, para suprimir la segregación horizontal y vertical de género. Aclaren si se ha incorporado en la legislación laboral el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y si en los convenios colectivos se incluyen disposiciones específicas sobre este principio. Proporcionen también información sobre las medidas concretas adoptadas para aplicarlo, en particular en lo que respecta a la clasificación de las ocupaciones. Además, sírvanse indicar si los empleados y los sindicatos tienen acceso a información sobre las estructuras salariales y de ascenso en los sectores público y privado.

19. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para frenar el aumento de los accidentes laborales, sobre todo los accidentes graves y mortales y los que afectan a los trabajadores con menos experiencia, y datos estadísticos actualizados acerca de los accidentes laborales;

- b) Las enfermedades profesionales, indicando su número y sus causas principales, y las medidas adoptadas para prevenirlas;
- c) El cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación establecida en el párrafo 58.1 del Reglamento núm. 219 del Consejo de Ministros sobre los procedimientos de realización de exámenes médicos obligatorios;
- d) Las medidas adoptadas para reforzar la Inspección Estatal del Trabajo;
- e) La tasa de movimiento de personal en la Inspección Estatal de Trabajo, el número de inspectores de trabajo, los fondos asignados a dicha Inspección y el número de inspecciones llevadas a cabo anualmente durante el período de que se informa.

Derechos sindicales (art. 8)

20. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de despido o discriminación por afiliación a un sindicato. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir y sancionar los actos discriminatorios y los despidos o las represalias por actividades sindicales. Informen también sobre las medidas adoptadas para fomentar la negociación colectiva en los sectores público y privado.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

21. Sírvanse proporcionar información sobre la reforma del régimen de la seguridad social y, en particular, respecto de:

- a) Los grupos de personas que no están cubiertos por el régimen de la seguridad social o que cotizan sumas reducidas, con inclusión de datos estadísticos anuales acerca de su número, y las medidas adoptadas para aumentar la cobertura de dicho régimen;
- b) Las medidas adoptadas por el Estado parte para incrementar la cuantía de las prestaciones de la seguridad social hasta un nivel que garantice una vida digna a los beneficiarios;
- c) Las tasas de recepción de cada programa de prestaciones de la seguridad social y las medidas adoptadas para facilitar a los beneficiarios la solicitud de esas prestaciones;
- d) El número y el porcentaje de beneficiarios de la pensión de jubilación y si esta pensión es suficiente para proporcionar una vida digna a sus beneficiarios, especialmente a los que viven exclusivamente de ella;
- e) Las medidas adoptadas para garantizar la provisión equitativa de servicios de asistencia social y subsidios de vivienda (para apartamentos) en los municipios del Estado parte y los servicios de asistencia social y los subsidios de vivienda que proporcionan los municipios;
- f) Los motivos de la disminución significativa que ha experimentado el gasto total de los municipios en asistencia social y el cese de la cofinanciación estatal (E/C.12/LVA/2, anexo 5, cuadro 12), así como las medidas adoptadas para invertir esta tendencia;
- g) Las medidas adoptadas para unificar las pensiones, que se reglamentan con arreglo a nueve leyes especiales, o para integrarlas en el régimen de la seguridad social obligatoria;
- h) Las medidas adoptadas para ampliar la cobertura de las prestaciones de desempleo e incrementar la cuantía de estas;
- i) La aplicación de la Ley del Impuesto de Solidaridad, en particular tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de octubre de 2017.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

22. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal (E/C.12/LVA/2, párr. 47). Aclaren si la legislación del Estado parte prohíbe la

discriminación por razón de la situación familiar y faciliten información sobre los casos de discriminación por razón de la situación familiar, incluido el número de casos denunciados y el resultado de estos, así como los principales ámbitos de discriminación, durante el período de que se informa.

23. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger los derechos de los niños que viven y trabajan en la calle, y el resultado de esas medidas;

b) Las medidas adoptadas por el Estado parte para que los empleadores cumplan lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 4, de la Ley del Trabajo y el artículo 3 del Reglamento núm. 206/2002 del Consejo de Ministros; y las inspecciones de las condiciones de trabajo de los niños conforme a esas disposiciones que han llevado a cabo la Inspección Estatal del Trabajo y la Inspección Estatal para la Protección de los Derechos del Niño, incluida información sobre el número de establecimientos y de niños inspeccionados y el número de casos de infracción de la legislación laboral y las sanciones impuestas a los empleadores, durante el período de que se informa;

c) El efecto de las medidas adoptadas por el Estado parte para que los niños que viven en entornos institucionales reciban unos servicios de calidad y estén protegidos contra la discriminación y los abusos, incluidos los abusos sexuales.

24. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha adoptado una ley específica sobre la violencia doméstica, en la que figuren disposiciones que la penalicen. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para favorecer la denuncia y la investigación de los casos de violencia doméstica, así como el enjuiciamiento de los autores de esos actos, y mejorar las vías de recurso y el apoyo que se ofrecen a las víctimas.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

25. Sírvanse proporcionar información sobre la cuantía de la renta de subsistencia, la renta mínima garantizada, la renta de las personas necesitadas y la renta de las personas con bajos ingresos (E/C.12/LVA/2, párr. 132) y sobre las medidas adoptadas, si las hubiera, para implantar un mecanismo de ajuste. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para reducir las altas tasas de pobreza registradas en el Estado parte, que son persistentes, especialmente en el caso de las personas de edad, los desempleados y las familias monoparentales, y sobre una evaluación por el Estado parte de la eficacia de las medidas, en particular las relativas al régimen de la seguridad social, como la pensión de jubilación, para combatir la pobreza. Además, como se ha mencionado en el párrafo 14 a), sírvanse proporcionar información sobre el efecto de las medidas adoptadas por el Estado parte, en particular el Plan de Acción de Desarrollo de la Región de Latgale (2015-2016), para paliar las grandes disparidades regionales en el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado y otros derechos reconocidos en el Pacto.

26. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para procurar que los desalojos se usen como último recurso, las medidas adoptadas para salvaguardar los derechos de las personas desalojadas, como por ejemplo, proporcionarles otra vivienda adecuada, de ser necesario, y las condiciones específicas en las que se puede producir un desalojo;

b) Las medidas adoptadas para aumentar el número de viviendas sociales proporcionadas por los municipios y para mejorar la calidad de este tipo de vivienda, incluidos los datos estadísticos pertinentes, desglosados por región, sobre el número de viviendas sociales proporcionadas, el número de personas que hay en lista de espera y el promedio del tiempo de espera, durante el período de que se informa;

c) La magnitud del apoyo y los servicios, incluida la vivienda social, que se han prestado a las personas sin hogar y todas las medidas adoptadas o previstas por el Estado parte para recopilar datos sobre el alcance del fenómeno de la falta de hogar en el país.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

27. Sírvanse proporcionar información sobre la cobertura del seguro de salud obligatorio, incluido el número de personas que no están cubiertas por este seguro, y sobre las medidas adoptadas o previstas para darles cobertura.

28. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en el marco de la reforma del régimen de atención de la salud (E/C.12/LVA/2, párr. 154) y sobre los resultados de estas medidas, en particular con miras a paliar:

- a) La persistencia del bajo nivel de financiación asignada al sector de la salud;
- b) La fuerte dependencia que tienen los servicios públicos de salud respecto de la financiación de la Unión Europea y la comunidad internacional;
- c) La escasa cobertura de los servicios de salud financiados públicamente y la elevada proporción de pagos directos abonados por los pacientes;
- d) El sistema de cuotas anuales;
- e) La marcada escasez de médicos y enfermeros, sobre todo en los hospitales públicos y locales;
- f) Las grandes desigualdades que hay en el acceso a los servicios de salud por región, nivel de instrucción y nivel de renta.

29. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) El presupuesto asignado al sector de la salud mental durante el período de que se informa;
- b) Las medidas adoptadas para transformar los servicios de salud mental de servicios de atención residencial en servicios de atención comunitaria, y los resultados de esas medidas, atendiendo a las recomendaciones anteriores del Comité;
- c) Las medidas adoptadas para mejorar el tratamiento y la atención que reciben las personas con enfermedades mentales y las adoptadas para dejar de ingresarlas en establecimientos asistenciales y, en su lugar, prestarles atención comunitaria;
- d) Las medidas adoptadas para velar por que haya un número suficiente de profesionales de la salud mental en todos los municipios, incluidos psiquiatras infantiles, neurólogos y enfermeros, y el número de profesionales por región;
- e) El análisis de las causas primarias de la elevada tasa de suicidio, sobre todo de hombres, y las medidas adoptadas para afrontar esta situación y su eficacia.

30. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para reducir las altas tasas de mortalidad materna y su eficacia;
- b) Las medidas adoptadas para garantizar, especialmente a las mujeres y los adolescentes, un acceso gratuito y fácil a la educación en materia de salud reproductiva, así como a los servicios conexos, incluidos los anticonceptivos;
- c) Las medidas adoptadas para reducir los embarazos de adolescentes;
- d) Las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente al creciente número de nuevos casos de VIH y hepatitis C que, según se dice, se han registrado;
- e) El consumo de drogas, especialmente por los niños y los adolescentes, y las medidas de prevención adoptadas y la asistencia prestada a los consumidores.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

31. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para incrementar el presupuesto asignado al sector de la educación;

b) El efecto que ha tenido la racionalización del sector educativo, en particular la disminución considerable del número de establecimientos y de docentes en la enseñanza primaria y secundaria, en la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de la educación, especialmente en las zonas rurales;

c) Datos estadísticos, desglosados por sexo, discapacidad y etnia, acerca de las tasas de matriculación escolar en todos los niveles de enseñanza, en particular las de estudiantes romaníes;

d) Las medidas adoptadas para paliar la escasez de establecimientos públicos de enseñanza preescolar en algunos municipios y la situación en la que los municipios no cubren íntegramente los gastos educativos de los niños que asisten a un establecimiento privado por falta de plazas en los centros públicos;

e) Las medidas adoptadas para asegurar el acceso en condiciones de igualdad de los niños con discapacidad a la educación, y la aplicación de la educación inclusiva;

f) Las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de una educación que se adapte a las necesidades lingüísticas y sociales de los estudiantes cuya lengua materna no sea el letón;

g) Las medidas adoptadas para que los menores no acompañados tengan acceso a una educación que no se limite a la educación básica.

Derechos culturales (art. 15)

32. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para colmar la brecha digital, por ejemplo, mejorando el acceso a Internet y la alfabetización digital, con inclusión de datos desglosados por renta, región y edad;

b) La accesibilidad de los centros culturales para las personas con discapacidad, incluidos datos estadísticos desglosados por tipo de discapacidad;

c) El efecto de las medidas adoptadas para proteger y preservar la cultura, la historia, la tradición y los idiomas de las minorías y velar por que las personas pertenecientes a grupos minoritarios, como los romaníes, participen en la vida y las actividades culturales.